



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (28-06-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **ABRAHAN JESUS MENDOZA MOLINA** contra **TAXI MILENIO S.A.S**

RAD. 44.001.3105.002-2022-00098-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **ABRAHAN JESUS MENDOZA MOLINA**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **TAXI MILENIO S.A.S**, motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **ENDRIS ENRIQUE REDONDO PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.025.359 y T.P 44.954 expedida por el C.S de la J., como apoderado judicial del señor **ABRAHAN JESUS MENDOZA MOLINA**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: TAXI MILENIO S.A.S: el representante legal principal y la representante legal suplente, en la calle 12 A No 12 - 62 de Riohacha; correo electrónico: karturos-@hotmail.com. Teléfonos: 7270000 – 3133795313.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza.